



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 13

DÍA 27 DE MARZO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE MARZO DE 2014

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 19 de marzo de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FEBRERO 2014

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de marzo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José Luis Varona.....	2 h.....	73,81 €.
Mónica Rivera.....	1 h. 24 min.....	33,00 €.
Elena Gómez.....	1 h.....	22,31 €.



M^a José Salinas.....2 h. 35 min.....31,66 €.
Margarita Alcalde.....6 h.....89,18 €.
Eduardo Martínez.....29 h.....567,23 €.
Eduardo Martínez.....11 h. fest.....313,77 €.
J.M^a. Sabando.....7 h.....112,98 €.
Ricardo Ijalba.....4 h.....61,47 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

Dada cuenta de la instancia presentada por un empleado municipal del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de marzo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 1/2014 C.D.....	33,02 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 1/2014 C.E.....	68,52 €.

2).- Dar traslado al interesado y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



2.3.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Eduardo Bozalongo.....	8 h.....	a compensar.
Eduardo Bozalongo.....	7 h. fest.....	a compensar.
M ^a Piedad Riaño.....	18 h.....	a compensar.
Loreto Oceja.....	18 h.....	a compensar.
Juan Gosens.....	3 h. 13 min.....	a compensar.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.4.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por los empleados públicos y varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en



la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de marzo de 2014, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D. Francisco Sáez de la Maleta la cantidad de 34,58 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,55 euros en concepto de parking, por los siguientes viajes:

1 viaje a Lardero a prácticas de tiro el día 03/02/2014 = 18,24 euros.

1 viaje a Logroño al Juzgado de lo Penal nº 2 el día 13/02/2014 = 16,34 euros.

Parking = 2,55 €.

- Abonar en la nómina de D. Juan José López Davalillo la cantidad de 18,24 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:

1 viaje a Lardero a prácticas de tiro el día 17/02/2014 = 18,24 euros.

- Abonar en la nómina de D. Pedro Villalengua Cárcamo la cantidad de 18,24 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:

1 viaje a Lardero a prácticas de tiro el día 10/02/2014 = 18,24 euros.

- Abonar en la nómina de D. Pedro Güemes Olarte la cantidad de 18,24 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:

1 viaje a Lardero a prácticas de tiro el día 17/02/2014 = 18,24 euros.

- Abonar en la nómina de D. Michael Carlos Medina Sinjal la cantidad de 5,32 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:

1 viaje a Lardero a prácticas de tiro el día 17/02/2014 = 5,32 euros.



- Abonar en la nómina de D. Isaac Yangüela Martínez la cantidad de 19,38 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:

1 viaje a Haro al curso de presentación de Drogotest el día 05/02/2014 = 19,38 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 34,96 euros en concepto de gastos de locomoción por el siguiente viaje:

1 viaje a Burgos el día 11/02/2014 = 34,96 euros.

3).- Abonar a D. Andrés Malfaz la cantidad de 21,28 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje a San Vicente de la Sonsierra a las fiestas Patronales el día 22/01/2014 = 4,94 euros.

1 viaje a Logroño a S.O.S. Rioja el día 11/02/2014 = 16,34 euros.

4).- Abonar a D^a M^a Ángeles García la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño al Consejo Social de la Universidad de La Rioja el día 11/02/2014 = 16,34 euros.

5).- Dar traslado a los interesados, a los efectos procedentes.

2.5.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2013 A JOSE MIGUEL CORTES, QUE NO PUDO DISFRUTAR POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE I.T.

Vista la solicitud de vacaciones relativas al año 2013 y no disfrutadas por encontrarse en situación de baja por Incapacidad Temporal (I.T.), formulada por D. José Miguel Cortés, R.E. n° 2.110/2014 de fecha 12/03/2014, para el periodo comprendido entre



el 14/04/2014 y el 02/05/2014, ambos inclusive.

Visto que D. José Miguel Cortés inició situación de I.T en el año 2013 permaneciendo en dicha situación una vez finalizado el año 2013, teniendo pendientes de disfrutar sus vacaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 abril, conforme al cual, los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

Considerando lo dispuesto en el art. 7 de la Directiva 2003/88/CE, de 4 de noviembre de 2003, conforme a la cual los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que todos los trabajadores dispongan de un período de al menos cuatro semanas de vacaciones anuales retribuidas, de conformidad con las condiciones de obtención y concesión establecidas en las legislaciones y/o prácticas nacionales.

Considerando la Jurisprudencia fijada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea en su sentencia 2009\7, conforme a la cual el artículo 7, apartado 1, de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, debe interpretarse en el sentido de que se opone a disposiciones o prácticas nacionales que prevean que el derecho a vacaciones anuales retribuidas se extingue al finalizar el periodo de devengo de las mismas y/o el periodo de prórroga fijado por el Derecho nacional, incluso cuando el trabajador se haya encontrado en situación de baja por enfermedad durante la totalidad o parte del periodo de devengo y su incapacidad laboral haya perdurado hasta la finalización de su relación laboral, razón por la cual no haya podido ejercitar su derecho a vacaciones anuales retribuidas.

Considerando la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 24 de junio de 2009, utilizando como canon hermenéutico el criterio del TJCE, entiende la Sala que "(...) el pleno disfrute del derecho a las vacaciones únicamente puede conseguirse cuando el trabajador se encuentre en condiciones físicas y mentales de hacer uso del mismo, de forma que no se puede entender que un trabajador, como el demandante, en situación de IT antes del disfrute del periodo vacacional, pueda disfrutar adecuadamente de las finalidades atribuidas a las vacaciones (...)".

"(...) la IT iniciada tras la fijación de la fecha de disfrute y



antes de que la misma se alcanzase (...) por tratarse de acontecimiento posterior e imprevisto que hace extremadamente oneroso para una de las partes [el trabajador] mantener los términos del convenio -individual o colectivo- en su inicial previsión temporal [SSTS 11/03/98 -rec 2616/97-; 16/04/99 -rec 2865/98-; 26/04/07 -rc 84/06-; y 14/10/08 -rc 129/07-, con cita de la STS -Sala I- 20/12/07 rec. 4626-00,] pues si varían las circunstancias en manera tal que de haberse conocido no se habría pactado la fecha de disfrute [cual es la coincidencia del período acordado con una situación de IT], en forma alguna resulta carente de legítima causa pretender la excepcional liberación de someterse a la fecha pactada (...)"

"(...) debe hacerse compatible el derecho a la baja por incapacidad temporal, en este caso por IT, con el correspondiente al disfrute de la vacación anual (...)"

Considerando la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de noviembre de 2010, "(...)Y se añade literalmente en ella que "... Así concebido el derecho a vacaciones ... la conclusión que se nos impone -con absoluta independencia del obligado acatamiento a la STJCE 20/Enero/2009 y utilizando el Derecho Comunitario únicamente como mero canon de interpretación- es precisamente la que ya anteriormente mantuvo la Sala en la sentencia de contraste, extendiendo a la baja por enfermedad común la doctrina sentada para supuesto de maternidad por la STJCE 18/marzo/2004 [Asunto Merino Gómez], y afirmando al efecto que «... la situación de incapacidad temporal, que surge con anterioridad al período vacacional establecido y que impide disfrutar de este último en la fecha señalada, tampoco puede ni debe erigirse en impedimento que neutralice el derecho al disfrute de dicha vacación anual que todo trabajador ostenta por la prestación de servicios en la empresa. Y es conveniente señalar, al respecto, que tiene que ser distinto el tratamiento que merece la incapacidad temporal que surge durante el disfrute de la vacación, pues es un riesgo que, en tal situación, ha de asumir el propio trabajador, con aquella otra que se produce con anterioridad al período vacacional y que impide el disfrute de éste en la fecha preestablecida en el calendario previsto, a tal efecto, en la empresa. En este último caso ... necesariamente, ha de hacerse compatible el derecho a la baja por incapacidad temporal, sea esta por enfermedad común o por maternidad, con el correspondiente al disfrute de la vacación anual» (SSTS 10/11/2005 -rcud 4291/04-; y 21/03/2006 -rcud 681/05 -) (...)"



Resultando de lo anteriormente expuesto que:

1.- Si antes de iniciar el periodo de vacaciones incide un proceso de incapacidad temporal, el periodo de vacaciones se postpone para ser disfrutado en estado de sanidad.

Vista la conformidad del Jefe de la unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Cortés el disfrute de vacaciones para el periodo comprendido entre el 14/04/2014 y el 02/05/2014, ambos inclusive..

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014 NOELIA LEIVA

Vista la instancia presentada por D^a Noelia Leiva Barcina, R.E. n^o 2.300/2014 de fecha 18/03/2014, por la que solicita disfrutar cinco días de vacaciones correspondientes a 2013, durante el periodo comprendido entre el 24/03/2014 y 28/03/2014, ambos inclusive.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 27/12/2013 por el que se autorizaba el disfrute de cinco días de sus vacaciones correspondientes al año 2013 durante el primer trimestre del año 2014.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente en el momento de producirse el hecho causante,



conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Jefe de su unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Noelia Leiva Barcina, disfrutar cinco días de vacaciones correspondientes a 2013, durante el periodo comprendido entre el 24/03/2014 y 28/03/2014, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Jefe de la unidad, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

En este momento con el permiso del Sr. Alcalde se ausenta de la sesión la Concejala D^a Lydia Arrieta Vargas.

3.1.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.



A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2014.

2).- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 15 de abril al 16 de junio de 2014.

4.- ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA 32 DEL POLÍGONO 503 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2014 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 32 sita en el polígono 503 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.944 de Haro, inscrita al folio 19, tomo 1.755, libro 256, inscripción 3ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de VIÑAS DE RIOJA, S.L.

Vista la oferta presentada por D. ANDRÉS ROMEO MUNILLA, en nombre y representación de la sociedad VIÑAS DE RIOJA, S.L. titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.



Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 2.1 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 32, sita en el polígono 503 del término municipal de Haro por el precio de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (66.220 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

5.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2013



Dada cuenta del expediente sancionador incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la mercantil UNIPOST, S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2013, debido al incumplimiento del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por notificaciones incorrectas devueltas en el mes de octubre de 2013.

Dada cuenta de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

RESULTANDO.- Que incoado expediente sancionador mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2013, se le notificó al interesado el día 3 de diciembre de 2013, concediéndole un plazo de 15 días para que si lo estimara oportuno pudiera aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimase conveniente. Finalizado dicho plazo el interesado no presentó alegación alguna.

RESULTANDO.- Que formulado el correspondiente Pliego de Cargos por la Instructora con fecha 22 de enero de 2014, fue notificado el día 24 de enero de 2014, se le concedió al interesado un plazo de 15 días para que alegara cuanto estimase conveniente. Cumplido ese plazo el interesado no presentó ninguna alegación.

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de febrero de 2014, la Instructora del expediente formula Propuesta de Resolución proponiendo una sanción de 468,63 euros (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS) correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de octubre de 2013, a descontar de la próxima factura a abonar a UNIPOST, S.A. Dicha Propuesta de Resolución fue notificada al interesado el 25 de febrero de 2014 concediéndole un plazo de 15 días para que pudiera alegar lo que estimase conveniente.

RESULTANDO.- Que no se han presentado alegaciones por parte de la mercantil UNIPOST, S.A., a la Propuesta de Resolución emitida por la Instructora.

CONSIDERANDO.- Que examinados todos los documentos obrantes en el expediente administrativo, los hechos mencionados constituyen la **sexta falta grave** de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18.4. del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y



de prescripciones técnicas que rigen la contratación, puesto que el total de devoluciones en el mes de octubre fue de 401 (368 notificaciones y 33 certificadas) y las no correctas fueron 32, lo que hace que el porcentaje de incorrectas sobre el total sea de 7,98%.

CONSIDERANDO.- Que se han cumplido los trámites prevenidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, así como el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda

1).- Imponer a la mercantil Unipost, S.A., una sanción pecuniaria de 468,63 euros (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS), correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de octubre de 2013, a descontar de la próxima factura a abonar a Unipost, S.A., considerándose la **sexta falta grave**.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos y a la Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente para que dé cuenta en la próxima sesión que se celebre.

6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS S.L., empresa adjudicataria del contrato de



-Redacción del Proyecto de Reparcelación de la UE21 del PGM de Haro-, para la devolución de la garantía de 798,08 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS S.L. la garantía de 798,08 euros, autorizando el pago con cargo a la cuenta extrapresupuestaria fianzas definitivas de contratación (aval).

7.- SOLICITUD DE EVALARRA, S.L., DE DEVOLUCIÓN DE AVAL.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de marzo de 2014 por Roberto Díez Bravo, en representación de Evalarra, S.L., en la que solicita la devolución del aval de 9.000 euros, depositado en garantía de posibles daños efectuados en la vía pública por la ocupación de la calle Lucrecia Arana, en el número 4.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 18 de marzo de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda que se devuelva a Evalarra, S.L., el aval depositado por importe de 9.000 euros.



8.- SOLICITUD DE TERESA COLOMO DE GRANDA, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE LA VEGA, NÚMERO 2

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de febrero de 2014 por Teresa Colomo de Granda, en la que solicita licencia de ocupación de 24,65 m². de vía pública con andamios, en calle la Vega, número 2.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 21 de marzo de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría de los presentes con la abstención del Concejal D. Jesús Rioja Cantabrana, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m². y día, para el año 2014. Para el año 2015 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).



Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo, estar homologados, y montarse por personal especializado, dejándolos con las debidas medidas de seguridad para la realización de los trabajos.

9.- SOLICITUD DE SUSANA ARIAS MARTÍN DE VIDALES, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTO VETERINARIO, TIENDA DE MASCOTAS Y PELUQUERÍA CANINA, SITO EN CALLE MANSO DE ZÚÑIGA, NÚMERO 3

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de noviembre de 2013 por Susana Arias Martín de Vidales, en la que solicita licencia ambiental para establecimiento veterinario,



tienda de mascotas y peluquería canina, sito en calle Manso de Zúñiga, número 3.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 14 de noviembre de 2013 y el informe de la Inspectora de Salud Pública de fecha 12 de diciembre de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 25 de febrero de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o



viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.



10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, CABECERA DE COMARCA NATURAL DE LA RIOJA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CULTURALES A CELEBRAR CON MOTIVO DEL DÍA DE LA RIOJA

En este momento con el permiso del Sr. Alcalde se incorpora a la sesión la Concejala D^a Lydia Arrieta Vargas.

Vista la propuesta del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y el Ayuntamiento de Haro, cabecera de comarca natural de La Rioja, para la realización de actos culturales a celebrar con motivo del día de La Rioja.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos celebrado el 20 de marzo de 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la propuesta del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y el Ayuntamiento de Haro, cabecera de comarca natural de La Rioja, para la realización de actos culturales a celebrar con motivo del día de La Rioja.

2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

3).- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



11.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "XVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA"

A propuesta del Sr. Alcalde la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

12.- REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS-LIBROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2013

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 20 de marzo de 2014, para la realización de los programas-libros de las fiestas patronales del año 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a Rioja Difusión S.L., la realización de los programas de fiestas de junio y septiembre de 2014, sin gasto alguno para el Ayuntamiento.

2).- La empresa autorizada deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de:

- 2.000 ejemplares del programa libro de fiestas de junio.
- 2.000 ejemplares del programa libro de fiestas de septiembre.
- 8.000 ejemplares del programa de bolsillo de fiestas de junio.
- 8.000 ejemplares del programa de bolsillo de fiestas de septiembre.
- 400 carteles anunciadores de las fiestas de junio.
- 400 carteles anunciadores de las fiestas de septiembre.



- 400 carteles anunciadores Batalla Infantil
- RIOJA DIFUSIÓN S.L. aplicará un 50 % de descuento sobre su tarifa oficial en todas las campañas publicitarias que contrate el Ayuntamiento de Haro durante la vigencia del presente contrato, en sus emisoras de radio: Radio Haro Cadena Ser y Cadena Dial.

3).- Los programas deberán estar a disposición de los miembros del Ayuntamiento con la mayor antelación posible, para poder ser distribuidos entre la ciudadanía desde ese mismo día. Se establece como fecha límite para la presentación de una prueba del programa de fiestas de junio el día 15 de mayo y el día 2 de agosto como límite para la prueba del programa de fiestas de septiembre. No obstante estas fechas podrían verse modificadas por parte del Ayuntamiento. A partir de la prueba el Ayuntamiento de Haro solicitaría las pertinentes modificaciones, si fuesen necesarias y se entregarían los libros de fiestas de junio como fecha límite el día 7 de junio, fijándose más tarde la fecha correspondiente a septiembre. Los carteles de ambas festividades deberán estar entregados con una antelación mínima de 30 días hábiles y los programas de mano con al menos 10 días hábiles.

4).- Rioja Difusión S.L., deberá contar con cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.

5).- Antes del inicio de la actividad, Rioja Difusión S.L., deberá presentar a este Ayuntamiento certificaciones acreditativas de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

6).- La calidad de las fotografías deberá ser óptima con una resolución nítida.

7).- No se admitirán faltas de ortografía, de ser así se procedería a la devolución de los programas.

8).- Se redactará un contrato en el que las dos partes reconozcan la aceptación de las presentes cláusulas, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento de las mismas.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



13.- BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARREROS MAYORES E INFANTILES PARA EL AÑO 2014

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 20 de marzo de 2014, para la aprobación de las bases para la elección de Jarrera y Jarrero mayor y Jarrera y Jarrero infantil 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes bases para la elección de Jarreros Mayores e Infantiles para el año 2014.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR 2014

PRIMERA: La persona que se presente, bien mediante alguna asociación o por libre, deberá haber cumplido los 17 años antes del día 24 de junio de 2014, presentando autorización de padres o tutores en el caso de ser menores de edad, para la asistencia a su caso a todos los actos que la elección del cargo supongan.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro, a tal efecto debe estar inscrito/as en el padrón municipal como mínimo desde el día 1 de enero de 2014.

TERCERA: Acompañar un pequeño "Currículum vitae" o filiación en el que conste obligatoriamente, nombre y apellidos, domicilio, profesión o estudios que curse, nombre de los padres o tutores en el caso de menores de edad, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos dos jóvenes entre todos los candidatos presentados de los que saldrán elegidos la Jarrera Mayor y Jarrero Mayor 2014 y en compensación a los gastos de representación que dicho nombramiento lleva consigo, recibirán del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 1.000 euros cada uno de ellos, sujeto en su caso a las posibles retenciones establecidas por ley. En el caso de no presentarse ninguna solicitud masculina se elegiría una Jarrera Mayor y una o dos Damas de Honor o viceversa, con una aportación económica cada acompañante de 500 euros.

Estas cuantías se financiarán con cargo al subprograma



33.809 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A estas cantidades se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

QUINTA : El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 24 de marzo hasta el 25 de abril, en horario de 9:00 a 14:00 horas, exclusivamente en el CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Mayor y Jarrero Mayor, o en su caso Dama de Honor.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 9 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA : La proclamación de la Jarrera y Jarrero Mayor, se llevará a cabo en un acto público, anunciado con la mayor antelación posible, cuyo emplazamiento y fecha estará determinado por el programa de fiestas.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA:Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

UNDÉCIMA: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el *Fichero correspondiente a su solicitud*, creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL

PRIMERA : Los niños que se presenten, bien mediante alguna asociación o por libre, deberán haber nacido en el año 2005,



presentando la autorización de padres o tutor para la participación en esta selección.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro, a tal efecto debe estar inscritos/as en el padrón municipal como mínimo desde el día 1 de enero de 2014.

TERCERA: Acompañar obligatoriamente datos personales: nombre y apellidos, domicilio, estudios que cursa, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos por sorteo un niño y una niña entre todos los candidatos que serán nombrados Jarrera Infantil 2014 y Jarrero Infantil 2014. En el caso de no presentarse ningún niño se procederá a la elección por sorteo de una Jarrera Infantil junto a una o dos Damas de Honor.

QUINTA: El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 24 de marzo hasta el 25 de abril, en horario de 9:00 a 14:00 horas, exclusivamente en el CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Infantil y Jarrero Infantil, o en su caso Dama de Honor Infantil, tras su elección por sorteo.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 9 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA : La proclamación de la Jarrera y Jarrero Infantil, se llevará a cabo en un acto público, anunciado con la mayor antelación posible, cuyo emplazamiento y fecha estará determinado por el programa de fiestas.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

UNDÉCIMA: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el *Fichero correspondiente a su solicitud*, creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de



Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

14.- CORRECCION DE ERROR DEL ACUERDO N. 9 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE MARZO DE 2014, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA 120 DE LA C/ DE LA CAPILLA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Visto el acuerdo nº 9 de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2014, de solicitud de D^a Gloria Zabala Ruiz, de cambio de titularidad de la fosa nº 120 de la calle de La Capilla del Cementerio Municipal.

Advertido error en el acuerdo adoptado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificar el acuerdo nº 9 de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2014, de solicitud de D^a Gloria Zabala Ruiz, de cambio de titularidad de la fosa nº 120 de la calle de La Capilla del Cementerio Municipal, de modo que:

- Donde dice: "figurando a nombre de D. Alejandro Barrio Pozo y D^a M^a Vega Gloria Zabala Ruiz, por el 50 por ciento correspondiente a D. Manuel Ruiz Ugarte, y D. Adolfo Zabala Resa".



- Debe poner: "figurando a nombre de D. Alejandro Barrio Pozo y D^a M^a Gloria Zabala Ruiz, por el 50 por ciento correspondiente a D. Manuel Ruiz Ugarte, y D. Adolfo Zabala Resa" .

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos procedentes.

15.- SOLICITUD DE D. CECILIO CABALLO RODRÍGUEZ, DE BAJA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA EN CALLE SIERVAS DE JESÚS, NÚMERO 2, PARA EL BAR TIRIQUILLA

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Cecilio Caballo Rodríguez, solicitando la baja de la licencia de ocupación de vía pública por medio de terraza en C/ Siervas de Jesús n^o 2, para el bar Tiriquilla.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2012, por el que se autorizaba a D. Cecilio Caballo Rodríguez la ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Siervas de Jesús, n^o 2, para el Bar Tiriquilla, con una ocupación de 18 m², por el período de temporada de verano, y en C/ Siervas de Jesús n^o 13, para dos medias barricas, en período anual, 2 m².

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia de D. Cecilio Caballo Rodríguez a la licencia ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Siervas de Jesús, n^o 2, para el Bar Tiriquilla, con una ocupación de 18 m², por el período de temporada de verano, y en C/ Siervas de Jesús n^o 13, para dos medias barricas, en período anual, 2 m².

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

16.1.- SOLICITUD DE D. ANTONIO PORRES DE VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014

Vista la instancia presentada por D. Antonio Porres Díaz, R.E. nº 2.486/201424/03/2014, por la que solicita disfrutar dos días de vacaciones correspondientes a 2013, durante el periodo comprendido entre el 26/03/2014 y 27/03/2014, ambos inclusive.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 27/12/2013 por el que se autorizaba el disfrute de 2 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el primer trimestre de 2014, previa solicitud de las fechas concretas para su disfrute.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente en el momento de producirse el hecho causante, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Jefe de su unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Antonio Porres Díaz el disfrute dos días de vacaciones correspondientes a 2013, durante el periodo comprendido entre el 26/03/2014 y 27/03/2014, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Jefe de la unidad, a los efectos oportunos.

17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 55.101, 55.143 y 55.144 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame a la Familia del Excmo. Sr. D. Adolfo Suárez González.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame al Excmo. Ayuntamiento de Bilbao por el fallecimiento del Alcalde D. Iñaki Azkuna Urreta.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de corrección de errores de la Secretaría General Técnica, a la Resolución n° 2236, de 23 de diciembre de 2013, relativa a la autorización de modificación de centro para impartir acción formativa aprobada en la convocatoria pública 2013 de la modalidad 2 programa 2.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Gerencia Regional del Catastro informando de la



actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada con la promoción de la donación los pasados días 14 y 15 de marzo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Publicación en el B.O.E. De la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2014 por el que se pone a disposición del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Comunidad de Regantes de Rioja Alavesa y Sonsierra Riojana, las parcelas de propiedad municipal, destinadas por el vigente Plan General Municipal a caminos rurales de titularidad municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja nº 70/2014, de fecha 13 de marzo de 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2014 declarando luto oficial desde las 00 horas del día 24 de marzo hasta las 24 horas del día 26 de marzo de 2014, debido al fallecimiento del Excmo. Sr. D. Adolfo Suárez González.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe del técnico municipal, D. Alfonso Pérez de Nanclares, sobre inicio de expediente de derribo del edificio propiedad



municipal sito en la C/ Sánchez del Río.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D^a Yolanda García Gamarra (Grupo Municipal Socialista), de fecha 25 de marzo de 2014, solicitando se envíe la convocatoria de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda a la Concejala D^a Susana García Labiano, sustituta hasta el día 16 de abril del Concejal D. Lucas Salazar Fernández.

La Secretaria señala que remitirá un escrito a todos los Concejales recordando el deber de comunicar por escrito su ausencia del municipio.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González